

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN MARTIN DE PORRES**

**Ordenanza N° 370-MDSMP.-** Establecen beneficios tributarios y no tributarios en el distrito **536459**

**MUNICIPALIDAD DE  
SANTIAGO DE SURCO**

**D.A. N° 26-2014-MSS.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 424-MSS, que suspenden la recepción de solicitudes de aprobación de anteproyectos en consulta y licencia de edificación para edificios y conjuntos residenciales multifamiliares, así como de certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios en diversas zonas del distrito **536460**

**Res. N° 724-2014-RASS.-** Reconocen al Asentamiento Humano Jorge Chávez como Urbanización Jorge Chávez **536462**

**Res. N° 725-2014-RASS.-** Declaran la habilitación urbana de oficio de lote único, ubicado en el distrito **536463**

**Res. N° 808-2014-RASS.-** Declaran la habilitación urbana de oficio de la Urbanización Leonardo Poblet Mejía, ubicada en el distrito **536464**

**MUNICIPALIDAD  
DE SURQUILLO**

**D.A. N° 015-2014-MDS.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 319-MDS, que creó beneficio tributario denominado "Cumple Ya" a favor de contribuyentes con predios ubicados en Asentamientos Humanos del distrito **536466**

**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARAL**

**Ordenanza N° 028-2014-MPH.-** Establecen Programa de Beneficios Tributarios y No Tributarios 2014 a favor de los contribuyentes de la provincia de Huaral **536467**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAROCHIRI**

**R.A. N° 746-2014-ALC/MPH-M.-** Designan Ejecutor Coactivo de la Municipalidad **536468**

**R.A. N° 747-2014-ALC/MPH-M.-** Designan Auxiliar Coactivo de la Municipalidad **536469**

**PODER LEGISLATIVO**
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**
**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
N° 30258**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE  
AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE  
ACUERDO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN  
CON LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ  
CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE DE 2014**

**Artículo 1°. Objeto de la Resolución Legislativa**  
Autorízase el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América, de acuerdo al programa de cooperación con las Fuerzas Armadas del Perú correspondiente a noviembre de 2014, en el marco de lo establecido en el artículo 102, inciso 8), de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

NOVIEMBRE 2014	
<b>1. Ejercicio de Entrenamiento Combinado Conjunto</b>	
Objetivo	Apoyar a las Fuerzas de Operaciones Conjuntas
Lugar	Lima y Junín
Fecha de inicio	1 de noviembre de 2014
Tiempo de permanencia	25 días
Institución involucrada	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
País participante	Estados Unidos de América

Tipo de unidad participante	1 Destacamento
Cantidad de personal	12 militares
Tipo y cantidad de armas	6 Fusiles M4 (Cal. 5.56 mm) 3 Fusiles MK17 (Cal. 7.62 mm) 2 Fusiles MK13 (Cal. 4.0 mm) 12 Pistolas GLOCK 19 (Cal. 9 mm)
<b>2. Equipo de Asuntos Civiles</b>	
Objetivo	Realizar acciones cívicas y permitir el desarrollo de actividades de ayuda humanitaria
Lugar	Lima, San Martín, Junín, Pasco y Ayacucho
Fecha de inicio	5 de noviembre de 2014
Tiempo de permanencia	179 días
Institución involucrada	Ejército del Perú
País participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	1 Destacamento
Cantidad de personal	9 militares
Tipo y cantidad de armas	8 Fusiles M4 (Cal. 5.56 mm) 8 Pistolas M9 (Cal. 9 mm) 8 Pistolas GLOCK 26 (Cal. 9 mm)
<b>3. Entrenamiento Táctico para las Fuerzas Especiales</b>	
Objetivo	Proporcionar entrenamiento táctico a las Fuerzas de Operaciones Especiales y a las Fuerzas Especiales Conjuntas
Lugar	Lima, Loreto, Arequipa, Cuzco, Ucayali y Junín
Fecha de inicio	10 de noviembre de 2014
Tiempo de permanencia	180 días
Institución involucrada	Ejército del Perú

Pais participante	Estados Unidos de América
Tipo de unidad participante	1 Destacamento
Cantidad de personal	16 militares
Tipo y cantidad de armas	12 Fusiles M4 (Cal. 5.56 mm) 12 Pistolas P226 (Cal. 9 mm) 2 Ametralladoras MK46 (Cal. 5.56 mm) 2 Ametralladoras MK48 (Cal. 7.62 mm) 1 Fusil (12 gauge) 2 Fusiles Sniper MK20 (Cal. 5.56 mm) 2 Fusiles Sniper MK15 (Cal. 50) 2 Fusiles Sniper MK13 (Cal. 7.62 mm) 2 Pistolas MK24 (Cal. 45) 4 Cañones de repuesto (MK-46/48)

**Artículo 2º. Autorización para modificación de plazos**

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por resolución suprema, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad incluida en el Programa de Cooperación con las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al mes de noviembre de 2014, a que hace referencia el artículo 1, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil



## COMUNICADO

### PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP

#### PRESENTACIÓN PDP 2015

SERVIR recomienda a las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial, iniciar el proceso de elaboración del PDP 2015, con el fin de asegurar la oportunidad en la elaboración de la herramienta, la cual debe establecer las acciones de capacitación que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

De acuerdo con la **Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE**, los Titulares, Jefes de Administración y Jefes de Recursos Humanos de las entidades públicas deben elaborar y presentar el PDP 2015 ante SERVIR hasta el 30 de enero de 2015.

En tal sentido, SERVIR, a través de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, brinda asistencia técnica a las entidades que lo solicitan. Para mayor información puede comunicarse al teléfono: 206-3370 anexo 3346 y 3349, o escribir al correo [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe).

Asimismo, resulta importante que las entidades que no han cumplido con presentar su PDP 2014, lo hagan, a fin que, SERVIR actualice la información del Estudio de Demanda de Capacitación a partir de los PDP que ha desarrollado. Se recibirán los PDP 2014 hasta fin de año. La lista de las entidades que no han cumplido se encuentra publicada en [www.servir.gob.pe/pdp](http://www.servir.gob.pe/pdp).



**Gerencia de Desarrollo de Capacidades  
y Rendimiento del Servicio Civil**

En Lima, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES  
Presidenta del Congreso de la República

MODESTO JULCA JARA  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

Lima, 30 de octubre de 2014.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1157931-1

### LEY Nº 30259

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 30186, LEY DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE PUTUMAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

#### **Artículo 1. Modificación de la tercera disposición complementaria transitoria y final de la Ley 30186**

Modifícase la tercera disposición complementaria transitoria y final de la Ley 30186, Ley de Creación de la Provincia de Putumayo en el Departamento de Loreto, con el siguiente texto:

#### **“TERCERA. Administración transitoria de recursos y servicios públicos**

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en la provincia de Putumayo y en los nuevos distritos creados, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Putumayo, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a las nuevas circunscripciones, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

En el caso del distrito de Teniente Manuel Clavero, la administración y la prestación de servicios públicos, incluyendo el manejo de recursos, son atendidas por la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero”.

#### **Artículo 2º. Incorporación de disposiciones complementarias transitorias y finales a la Ley 30186**

Incorpóranse la séptima y la octava disposiciones complementarias transitorias y finales a la Ley 30186, Ley de Creación de la Provincia de Putumayo en el Departamento de Loreto, con los siguientes textos:

#### **“SÉTIMA. Junta de delegados vecinales**

La Municipalidad Distrital de Putumayo constituirá una Junta de Delegados Vecinales Comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda a los distritos de Rosa Panduro y Yaguas, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en la provincia de Putumayo, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.

#### **OCTAVA. Documento Nacional de Identidad**

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(RENIEC) otorga a la población de los nuevos distritos un documento nacional de identidad con los datos actualizados”.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES  
Presidenta del Congreso de la República

MODESTO JULCA JARA  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1157931-2

## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### **Autorizan viaje de funcionario de la SUNASS a Francia, en comisión de servicios**

#### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 372-2014-PCM

Lima, 30 de octubre de 2014

VISTOS: El Oficio Nº 174-2014-SUNASS-030 e Informe Nº 007-2014-SUNASS-030 del Gerente General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS; y,

CONSIDERANDO:

Que, del 5 al 7 de noviembre del presente año se llevará a cabo en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en la ciudad de París, República Francesa, el Tercer Encuentro de la Red de Reguladores Económicos (*3rd Meeting of the Network of Economic Regulators - NER*), así como reuniones bilaterales entre funcionarios de la SUNASS y de la OCDE;

Que, el Jefe de la División de Política Regulatoria de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la OCDE, señor Nick Malyshev, ha invitado al señor Jorge Francisco Li Ning Chaman, funcionario de la Gerencia de Políticas y Normas de la SUNASS, a fin de que participe en los eventos mencionados en el párrafo anterior;

Que, la OCDE es una organización constituida en el año 1961, cuya finalidad es promover políticas que permitan mejorar el bienestar económico y social de las personas del mundo, siendo que los organismos reguladores de servicios públicos del Perú participan en el Comité de Políticas Regulatorias de la referida organización, la cual tiene por finalidad asistir a los países miembros y no miembros en el desarrollo y fortalecimiento de sus políticas regulatorias;

Que, como parte de las actividades del Comité de Políticas Regulatorias de la OCDE, se celebrará el Tercer Encuentro